

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312154484**

**MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS  
15.193.522-2  
AVENIDA BOSQUE MAR #45 SAN PEDRO DE LA PAZ,  
CONCEPCION  
FABRICA PASTELES,PANADERIA,GELATERIA,FUENTE  
DE SODA Y ROTISERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCIÓN, 24/10/2012**

**RES. EX. N° 77312011166 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 05-10-2012, presentada por don MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, RUT N° 15.193.522-2, con domicilio en calle AVENIDA BOSQUE MAR N° 45 PORTAL DE SAN PEDRO, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro comercial: Pasteles, Fuente de Soda, Venta de Helados Granel, Rotisería, Provisiones, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades, y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, don MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, RUT N° 15.193.522-2 contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento comercial de calle AVENIDA BOSQUE MAR N° 45 PORTAL DE SAN PEDRO, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución N° 1896 de fecha 25-06-2003.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5429447	128702	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 y CE2; VAT; %; POST RECEIPT.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a don MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, RUT N° 15.193.522-2, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidas en ésta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. Para tal efecto, los funcionarios del Servicio deberán fijar fecha y hora en que se llevará a cabo la actuación en cuestión, lo que deberá ser comunicado al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

- EXPEDIENTE
- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA Y ASISTENCIA
- CONTRIBUYENTE